

## V. Anuncios

### C. Anuncios particulares

#### ANUNCIOS PARTICULARES

**20156** *COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS  
DE MINAS DEL NOROESTE DE ESPAÑA*

A requerimiento del Órgano de Control (Agencia Española de Protección de Datos) y de conformidad con el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y artículo 53.4 del Real Decreto 1.720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, el Colegio Oficial de Ingenieros de Minas del Noroeste de España, a través de su Junta de Gobierno, en la reunión celebrada el día 28 de enero de 2016 aprobó la disposición de subsanación de errores en el Acuerdo de 27 de marzo de 2015, de creación y modificación de ficheros de titularidad pública de carácter personal de la Corporación (publicado en el BOE n.º 119, de 19 de mayo de 2015).

Respecto al fichero Sociedades, se procede a la subsanación y modificación del fichero público en los siguientes términos:

- Supresión de la finalidad declarada: "Ejercicio de las potestades disciplinarias previstas en la legislación de colegios profesionales".

- Se concretan las cesiones del fichero en las siguientes, a efectos de clarificar su identificación, en las siguientes:

- Colegios Profesionales.
- Consejo Superior de Colegios de Ingenieros de Minas.
- Ministerio de Justicia y Comunidades Autónomas del Principado de Asturias y Galicia según la Ley 2/2007.
- Órganos jurisdiccionales.

Artículo 1.- Se modifica el fichero de datos de carácter personal de titularidad pública de responsabilidad del Colegio Oficial de Ingenieros de Minas del Noroeste de España, "Sociedades" (código de inscripción en el Registro General: 2093570449) con motivo de subsanar deficiencias detectadas por la Agencia Española de Protección de Datos.

Artículo 2.- Corresponde al Colegio Oficial de Ingenieros de Minas del Noroeste de España la aprobación de las disposiciones precisas de los ficheros existentes de titularidad pública de su responsabilidad que, en su caso, resulten necesarios para el ejercicio de las finalidades y funciones públicas propias del Colegio, de acuerdo con la Ley de Colegios Profesionales y la Ley Orgánica de Protección de Datos.

Disposiciones finales:

Primera.- De la presente disposición se dará traslado a la Agencia Española de Protección de Datos, conforme a lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal (LOPD), que dispone que serán objeto de inscripción y modificación en el Registro General de Protección de Datos los ficheros de los cuales sean titulares las

Administraciones Públicas. Asimismo, y en el artículo 55 y 58 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, donde se señala que todo fichero de datos de carácter personal de titularidad pública será notificado a la Agencia Española de Protección de Datos por el órgano competente responsable del fichero para su inscripción/modificación en el Registro General de Protección de Datos, mediante el traslado a través del modelo normalizado que al efecto elabore la Agencia, de una copia de la disposición de creación/modificación del fichero, en el plazo de 30 días desde su publicación en el Boletín Oficial correspondiente.

Segunda.- La presente disposición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Oviedo, 28 de enero de 2016.- Decano del Colegio Oficial de Ingenieros de Minas del Noroeste de España.

ID: A160024294-1